

QUILMES, 26 de Septiembre de 2007

VISTO la Resolución (R) N° 457/06, por la cual se convoca a concursos para provisión de cargos de docencia y de docencia e investigación, y el Expte. N° 827-0764/06, por el cual se tramita la sustanciación del concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto en el Área “Música”, Campo Curricular “Instrumentación y orquestación. Vínculos entre la práctica tradicional de instrumentación y orquestación y la aplicación de nuevas tecnologías”, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Jurado actuante (anexo a la presente Resolución) establece que un orden de mérito con Edgardo Hugo Palotta en primer lugar.

Que conforme al artículo 34° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes, Docentes con Desarrollo Profesional y Docentes Investigadores, es atribución del Consejo Superior considerar el dictamen del jurado, pudiendo luego efectuar las designaciones a que hubiera lugar, solicitar al jurado la ampliación del dictamen, o declarar desierto o nulo el dictamen.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido dictamen favorable a la designación de Edgardo Hugo Palotta.

Que conforme al artículo 12° del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Superior designar a los docentes ordinarios, mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar a Edgardo Hugo Palotta, DNI 12.824.290, como Profesor Adjunto con dedicación Parcial en el área “Música”, Campo Curricular “Instrumentación y orquestación. Vínculos entre la práctica tradicional de instrumentación y orquestación y la aplicación de nuevas tecnologías”, Perfil Docencia–Investigación del Departamento de Ciencias Sociales a partir del día de la fecha y bajo los términos establecidos por el Art. 27º del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º: Incorporar a la Planta Básica Ordinaria del Departamento de Ciencias Sociales al docente designado, una vez que haya tomado posesión del cargo, a partir de la fecha de su designación.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **253/07**

Fdo. Juan Luis Mérega
Secretario General

Fdo. Jorge Flores
Vicerrector a/c Rectorado